

Sra. Dra.,
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su despacho.-

Dr. Sumiando
Revisar y presentarle
2009-02-04
Fanny:
p/ inscripción en el
Registro Mercantil
Loja, 4 Feb. 09

SR. LUIS RODRIGO TINITANA TINIZARAY, Gerente General de la
Compañía CURIMANGAEXPRESS CIA. LTDA. a Ud., muy comedidamente,
digo:

I.- Para los fines previstos en el Art. 21 de la Ley de
Compañías, con la presente remito lo siguiente:

II.- Una copia notarial de la escritura pública de
Transferencia de Participaciones de la compañía antes mencionada,
de acuerdo al siguiente detalle:

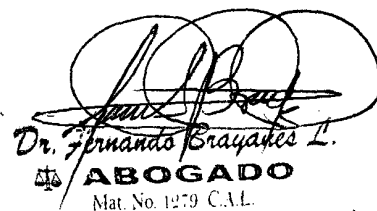
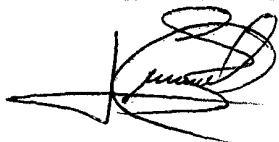
CEDENTE	NACIONALIDAD	CESSIONARIO	NACIONALIDAD	No. PARTICI.
NELSON JAVIER LOAIZA SOTO C.I. 110144371-9	ECUATORIANA	SERVIO MIGUEL CUEVA CUEVA C.I. 110191439-6	ECUATORIANA	38 ✓

III.- Las Participaciones tienen el valor de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una.

IV.- La inversión es de tipo nacional

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis
agradecimientos.-

Atentamente,



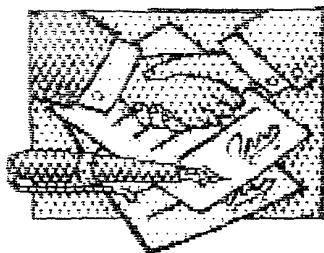
Dr. Fernando Bragantes L.
ABOGADO
Mat. No. 1279 C.A.L.

Fanny

C.C.O. 30K -
Nombramientos
Credenciados
\$ 1,00

201130
04 FEB. 2009
FV

10-9 ✓



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CALVAS
DR.- MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN. Lcdo. LOAIZA SOTO NELSON JAVIER Y ROMERO
PIEDRA GUILDA HERMINIA

A FAVOR DEL SEÑOR: CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL
CUANTIA. 38. DOLARES

En la Ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy martes veinte de enero del año dos mil nueve, ante mi: Doctor **MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO**, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen por una parte los esposos señores, Lcdo. LOAIZA SOTO NELSON JAVIER Y ROMERO PIEDRA GUILDA HERMINIA, a quienes en adelante se llamará simplemente los cedentes; y por otra parte en calidad de cesionario el señor CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL, de estado civil soltero, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cariamanga, Cantón Calvas, Provincia de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar esta clase de contrato. Y me solicitan que eleve a la calidad de Escritura Pública la Minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía CURIMANGAEXPRESS CIA. LTDA. De acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: los conyugues señores Lcdo. LOAIZA SOTO NELSON JAVIER Y ROMERO PIEDRA GUILDA HERMINIA, a quienes en adelante se llamará simplemente los cedentes; y por otra parte en calidad de cesionario el señor CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL, de estado civil soltero, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de Cariamanga, Cantón Calvas de la Provincia de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **Uno:** El señor Lcdo. Loaiza Soto Nelson Javier, de estado civil casado, es propietario de setenta y seis participaciones con un valor de un dólar cada una, que posee en la Compañía CURIMANGAEXPRESS CIA. LTDA. Adquiridas como socio fundador de la referida Compañía. **DOS.-** la compañía CURIMANGAEXPRESS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Cariamanga, Cantón Calvas de la Provincia de Loja, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante Escritura Pública celebrada el veinte de febrero del año dos mil cuatro,



ante el Notario Sexto del Cantón Loja, Dr. Jorge Barraqueta Guzmán, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero cuatro punto DSCL punto cero tres nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Calvas, bajo la partida Número tres, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, **TRES:** La Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día siete de septiembre del dos mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Lcdo. Loaiza Soto Nelson Javier, para que transfiera el cincuenta por ciento de sus participaciones que posee en esta compañía en favor del señor CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes conyugues señores Lcdo. LOAIZA SOTO NELSON JAVIER Y ROMERO PIEDRA GILDA HERMINIA en calidad de cedentes, ceden en venta real y efectiva las treinta y ocho participaciones que poseen, en la Compañía CURIMANGAEXPRESS CIA LTDA, en favor del señor CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. EL cedente se reserva la cantidad de treinta y ocho participaciones en la Compañía.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este Contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida, por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.-

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.-

SEXTA ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. La señora Romero Piedra Gilda Herminia concede autorización a su esposo el Lcdo. Loaiza Soto Nelson Javier, para que venda las treinta y ocho participaciones que poseen en la Compañía CURIMANGAEXPRESS CIA LTDA, a favor del señor Cueva Cueva Servio Miguel.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta No. 26, con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera TREINTA Y OCHO participaciones que poseen en la compañía a favor del cesionario en este contrato.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Dra. Ena Loaiza - Abogada Matrícula 1532 C.A.L. Hasta aquí la Minuta que me presentan la misma que queda elevada a Escritura Pública para los fines de Ley.- Yo el Notario Leí este Instrumento Público a los comparecientes aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.-

ACTA N° 26.

En la ciudad de Corimanga a los 04 días del mes de Septiembre del 2008 en oficinas de la Compañía CORIMANGA EXPRESS CIA LTDA previa convocatoria por: el señor Presidente: MARCO JIMENEZ GERENTE: Sr. Luis Tinitand y los demás Socios Señores, Lc Nelson Loaiza, Sr. Manuel Torres, Sr. Manuel Maria Rodriguez Sr, Richard Cueva, Para Tratar el siguiente Orden del Día.

- 1.) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.) Tratar asunto sobre la venta de Participaciones de Capital al Sr. Miguel Cueva Por Parte del Lc Nelson Loaiza
- 3.) Asuntos Varios
- 4.) Clausura.

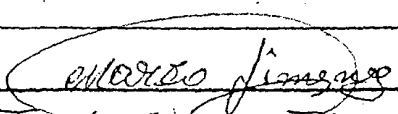
En sesión realizada por el señor Presidente Marco Jimenez con fecha del siete de Septiembre del 2008. El señor Lc Nelson Javier Loaiza expuso que mediante un dialogo realizado con el señor Miguel Cueva supo manifestar que; dada en parte el circunstante por cierto de sus Participaciones al señor Miguel Cueva.

Después oído el dialogo, Zonó la palabra el Señor Manuel Rodriguez y supo manifestar que para la venta de Participaciones por parte del señor Lc Nelson Loaiza al señor Miguel Cueva; tiene que estar al día con sus aportes económicos con la compañía, caso contrario no podrá realizar la venta de sus participaciones de Capital.

Continuando con la sesión el señor MARCO JIMENEZ Igual supo manifestar que para que realice la venta de Participaciones al señor Lc Nelson Javier Loaiza; tiene que estar al día con sus pagos correspondientes tanto con el SRT y con los aportes hacia la compañía.

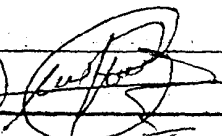
igualmente todos los socios se pronuncian de la misma manera; que para rescatar la carta de Participaciones de cualquier socio de capital, no debe de adeudar a la Compañía, ni al Servicio de Rentas Internas. Si cumple con este requisito la Compañía tiene la obligación de dar el visto bueno a cualquier socio que desee vender sus Participaciones de Capital.

Después de haber aceptado la venta del cincuenta por ciento de sus participaciones el Señor Nelson Javier Lozada y repuesto a sus compañeros socios junto con el comprador el Señor Miguel Cuervo la reunión da por culminada la sesión con fecha del siete de septiembre del 2008 en oficina de la Compañía. y firman en unidad de acto:


Sr. José Marcos Jiménez

DA. TRAMITE

PRESIDENTE


Luis Tinitana

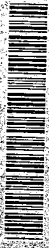
GERENTE

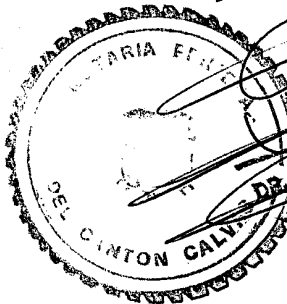

Sita Estefanía Tinitana

SECRETARIA


 CIUDADANIA 110144371-9
 LOAIZA SOTO NELSON JAVIER
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 02 MAYO 1956
 001-1 0185 00554 M
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 1956


ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO GUILDA HERMINIA ROMERO PIEDRA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS JAVIER LOAIZA
 LUZ MACRINA SOTO
 LOJA 11/06/2003
 11/06/2015
 0072140


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 111-0001 1101443719
 NUMERO CEDULA
 LOAIZA SOTO NELSON JAVIER
 LOJA
 PROVINCIA
 SAN VICENTE
 PARROQUIA
 CALVAS
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTON CALVAS
 CERTIFICO Que la copia que antecede
 es autentica y concuerdan
 en todas sus partes con su original.
 20-01-2009
 Carimanga

 DR. MARCO A. MONTERO
 NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE ESCRITURAS
DEFINICION

RESOLUCION CIDADANIA 110288274-1
ROMERO PIEDRA GUILDA HERMINIA
LOJA/SOZORANGA/TACAMOROS
07 MARZO 1971
FECHA DE REGISTRO 003-1 0169 00187 F
LOJA/SOZORANGA
TACAMOROS 1971




ECUATORIANA*****
CASADO NELSON JAVIER LOATIZA SOTO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE GALO ROMERO
HERMINIA DE JESUS PIEDRA
LOJA (PASADO DE LA MADRE) 05/09/2003
05/09/2015 EDCION
REN 0091823
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

125-0020 NÚMERO
ROMERO PIEDRA GUILDA HERMINIA
LOJA PROVINCIA
CARIAMANGA PARROQUIA
CALVAS CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

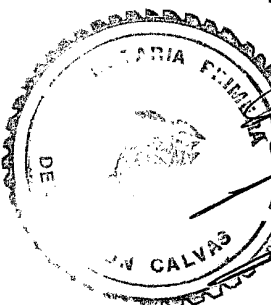
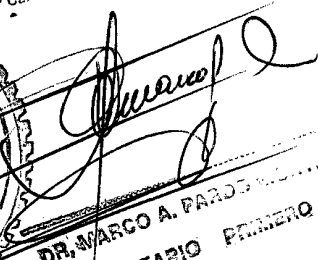
1102882741 CEDULA




NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON CALVAS
CERTIFICO Que la copia que antecede
es autentica y concuerda
en todas sus partes con su original.

Canamanga: 20.01.2009.

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON CALVAS
DR. MARCO A. PAROQUE
NOTARIO PRIMERO

CIUDADANIA 110191439-6
 CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 30 JULIO 1958
 001-1 0182 00543 M
 LOJA/CALVAS
 CARIAMANGA 1958




EQUATORIANA***** V334314222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SERVIO CUEVA
 BLANCA CUEVA
 LOJA 07/09/2005
 07/09/2017
 REN 0202107
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

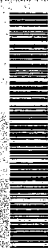
072-0007
 NUMERO
 CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL

1101914396
 CÉDULA

LOJA
 PROVINCIA
 CARIAMANGA
 PARROQUIA

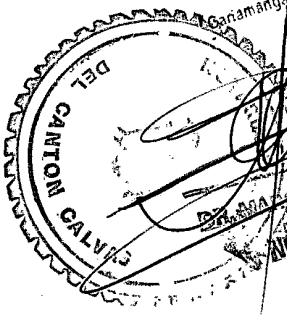
CALVAS
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTON CALVAS
 CERTIFICO Que la copia que antecede
 es autentica y concuerda
 en todas sus partes con su original.

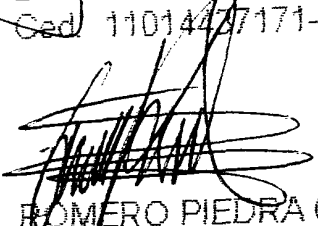
Canamanga 20 de 12 de 2009.

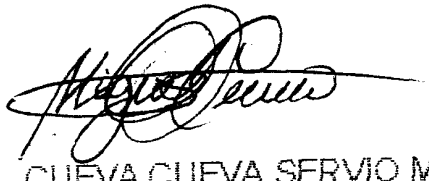


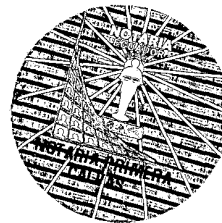
NOTARIO PRIMERO

RECIBIDO 21 ENE 2009


LOAIZA SOTO NELSON JAVIER
Ced. 11014477171-9

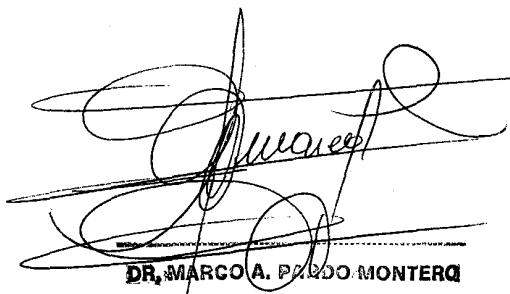

ROMERO PIEDRA GUILDA HERMINIA
Ced. 110288274-1


CUEVA CUEVA SERVIO MIGUEL
Ced. 110191439-6



CONCUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA PRIMERA COPIA EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- DR.- MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

CERTIFICO:


DR. MARCO A. PARDO MONTERO

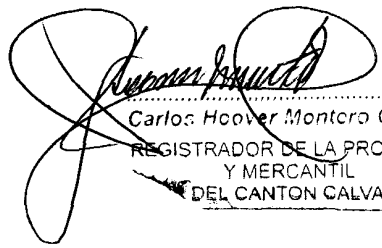
NOTARIO PRIMERO



QUEDA INSCRITA LA **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CURIMANGAEXPRESS CIA. LTDA**, QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL ESTE AÑO BAJO EL NUMERO:01 REPERTORIO NUMERO:08. El día de hoy 21 de enero de 2009. Los esposos Lic. Nelson Javier Loaiza Soto y Guilda Herminia Romero Piedra venden a favor del Sr. **SERVIO MIGUEL CUEVA CUEVA soltero 38 PARTICIPACIONES.**

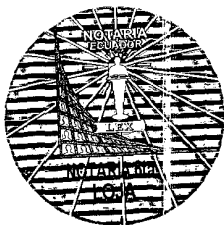
Cariamanga, 21 de enero de 2009

RECIBIDO: DTT.
REVISADO: CJR
CHMC / RPYMCC


Carlos Hoover Montero Carrión
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON CALVAS

PA -

ZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CURIMANGAEXPRESS CIA. LTDA.".-
Loja, 29 de Enero del 2009.



[Handwritten signature]
NOTARIO P^{UBLICA} DEL CANTON LOJA

